

201805000676

01/10/2018 08:42:45

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-3805 de 2018, cuyo objeto es: "Compra de los siguientes equipos: Estación Total, Batería y Cargador para el Laboratorio de Agrimensura y Amasadora, Tamiz 4", Balanza Electrónica de 6.200g, Balanza Electrónica de 620g para el Laboratorio de Suelo Pavimentos el Centro de Laboratorios y Experimentación de Bello del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

EL RECTOR

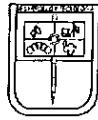
Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 "Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que El Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la mencionada selección de contratista, en los términos del literal b, numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido se promulgó la resolución 201805000570 de septiembre 5 de 2018.
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 3805 de 2018 se llevó a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 05 de septiembre de 2018, se publicó en el Portal Único de Contratación, los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 3805 de 2018, cuyo objeto es: "Compra de los siguientes equipos: Estación Total, Batería y Cargador para el Laboratorio de Agrimensura y Amasadora, Tamiz 4", Balanza Electrónica de 6.200g, Balanza Electrónica de 620g para el Laboratorio de Suelo Pavimentos el Centro de Laboratorios y Experimentación de Bello del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 3805 de la vigencia 2018.
5. Que el día 18 de septiembre de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibió la siguiente propuesta:

- **JMENDOZA EQUIPOS S.A.S.**
6. Que el día 21 de septiembre de 2018 se publicó el informe de evaluación, en el que el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato a **JMENDOZA EQUIPOS S.A.S.**, por obtener la mayor calificación, 100 puntos.
7. Que el Informe de Evaluación no fue objeto de observaciones.





8. Que se hace imperioso realizar la adjudicación del presente proceso de selección, debido al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y a la obtención del máximo puntaje en la evaluación al oferente **JMENDOZA EQUIPOS S.A.S.** al constatar que la propuesta, igualmente, se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

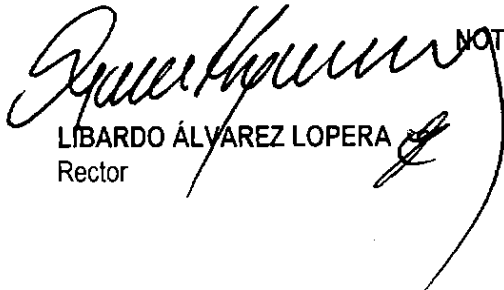
RESUELVE:

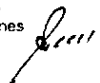



ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato fruto del proceso de selección SAMC 3805-2018 a la empresa "**JMENDOZA EQUIPOS S.A.S.**" cuyo objeto sea: "Compra de los siguientes equipos: Estación Total, Bateria y Cargador para el Laboratorio de Agrimensura y Amasadora, Tamiz 4", Balanza Electrónica de 6.200g, Balanza Electrónica de 620g para el Laboratorio de Suelo Pavimentos el Centro de Laboratorios y Experimentación de Bello del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M.L. (\$46.709.119)** IVA incluido para la vigencia de 2018, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3805.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó Pedro A. Rojas Q. Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones 	Revisó: Jaime Alejandro Montoya Brand Profesional Especializado Coordinación Adquisiciones 	Revisó: Jorge Ignacio Tamayo Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica 	Aprobó Luis Gonzaga Martínez Sierra Secretario General 
---	--	---	---

